



UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

Quilmes, 30 de octubre de 2001

VISTO, el Régimen de Estudios de esta Universidad, aprobado por Resolución (CS) N° 066/00, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario modificar el Régimen de Estudios vigente con el objetivo de contemplar las diferentes situaciones de los alumnos que, por distintos y justificados motivos han perdido por tercera vez su regularidad.

Que la Comisión de Asuntos Académicos y la Comisión de Interpretación y Reglamento del Consejo Superior han emitido dictamen con criterio favorable.

Que la misma se dicta en ejercicio de las atribuciones que el Art. 58 inc. d) del Estatuto Universitario le otorga al Consejo Superior.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Modificar el artículo 4° del Régimen de Estudios, Res. (C.S.) N° 066/00, que quedará redactado de la siguiente manera "El alumno que hubiere perdido la regularidad, podrá solicitar su reincorporación mediante nota dirigida al Vicerrectorado de Asuntos Académicos, que podrá acordar a cada alumno hasta dos (2) reincorporaciones como máximo. Aquel alumno que hubiere perdido la regularidad por tercera vez podrá solicitar su reincorporación a una Comisión que, presidida por el Rector, estará integrada por los Vicerrectores y los Directores de Departamento, que la podrá otorgar una vez más como máximo"

ARTICULO 2°: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

Resolución (C.S.) N°: 113/01


Mario Gracco
VICERRECTOR
Coordinación y Planeamiento
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES


Ing. Julio M. Villar
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES